



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 31/08/2025 - 12:41:20

Recibo No. 12895034, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UK65DCF7FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION LA MECEDORA DE DARWIN

Sigla:

Nit: 901.714.241 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 20.000

Fecha de registro: 20 de Abril de 2023

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación del registro: 18 de Marzo de 2025

Grupo NIIF: 2. Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 75 A No 88 - 71

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: lamecedoracontacto@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3004440281

Teléfono comercial 2: 3166455158

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 75 A No 88 - 71

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: lamecedoracontacto@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3004440281

Teléfono para notificación 2: 3166455158



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 31/08/2025 - 12:41:20

Recibo No. 12895034, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UK65DCF7FF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 03/02/2023, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/04/2023 bajo el número 66.383 del libro I, se constituyó la entidad: FUNDACION LA MECEDORA DE DARWIN

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La FUNDACIÓN LA MECEDORA DE DARWIN, tiene por objeto utilizar la divulgación científica como herramienta para generar impacto social positivo y mejorar la calidad de vida de las personas, mediante la difusión de la ciencia y la tecnología en medios digitales y presenciales. Tiene como prioridades contribuir a la promoción de una cultura del conocimiento y la comprensión científica, especialmente entre niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidades vulnerables; producir y distribuir contenido científico accesible y atractivo para todos; organizar eventos y actividades educativas, recreativas, de entretenimiento, entre otras, que fomenten la reflexión crítica y la toma de decisiones informadas. Además, sensibilizar a la sociedad sobre los impactos sociales y ambientales de la ciencia y la tecnología, contando con el apoyo de expertos en las distintas áreas de las ciencias básicas, organizaciones públicas y/o privadas y la colaboración interdisciplinaria con los distintos saberes y áreas del conocimiento. En especial, realizará lo siguiente: 1. Desarrollar programas de capacitación, asesorías y procesos orientados a fortalecer la cultura científica a través de la cooperación y participación, con el fin de generar actitudes y conductas que permitan consolidar un compromiso social por la educación y la comprensión científica a través de terceros. 2. Realizar charlas, conferencias, talleres prácticos y experimentos para adultos, jóvenes,



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 31/08/2025 - 12:41:20

Recibo No. 12895034, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UK65DCF7FF

niñas y niños con expertos en diferentes áreas científicas a través de terceros. 3. Trabajar en conjunto con las organizaciones y entes gubernamentales a nivel municipal, departamental, nacional y/o internacional que pretendan trabajar por el desarrollo de las comunidades y la sociedad en general. 4. Gestionar y administrar recursos de carácter privado, público, de cooperación nacional e internacional, para ser destinados a la financiación de las distintas actividades que constituyen los objetivos de la FUNDACIÓN LA MECEDORA DE DARWIN. 5. Diseñar, formular, ejecutar y evaluar programas de promoción, conservación y recuperación del medio ambiente y programas recreativos enfocados en ciencia. 6. Promover y desarrollar proyectos de investigación técnica, científica, social y cultural en las diferentes áreas del conocimiento. 7. Adelantar programas y proyectos de asistencia social, así como de desarrollo humano a las comunidades, generando beneficios para las poblaciones vulnerables de carácter racial, étnico, social y de género. 8. Diseñar, formular, ejecutar y evaluar políticas públicas. 9. Visitas guiadas a instituciones científicas, museos, organizaciones públicas y/o privadas y empresas. 10. Programas de mentoría y tutorías para estudiantes interesados en carreras científicas, a través de terceros. 11. Campañas de concientización científica de la mano de programas enfocados a la salud pública como campañas de vacunación, prevención de embarazos, entre otras, a través de terceros. 12. Colaboración con escuelas y organizaciones públicas y/o privadas comunitarias para llevar la ciencia a lugares donde no es fácilmente accesible, a través de terceros. 13. Publicación de materiales educativos en línea como videos, podcast, documentales, cortometrajes, entrevistas, entre otros y en papel, como folletos, libros, manuales, cartillas, entre otros, a través de terceros. 14. Realizar actividades específicas para la recolección de fondos. En desarrollo de su objeto social, la fundación podrá celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, gravarlos con prenda o hipoteca, darlos o recibirlos en comodato o préstamo de uso, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como realizar todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$3.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La fundación tendrá los siguientes órganos de dirección, administración y



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 31/08/2025 - 12:41:20

Recibo No. 12895034, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UK65DCF7FF

control: Asamblea general de asociados. Junta Directiva. Presidente (Representante Legal). Vicepresidente (Representante Legal Suplente). Tesorero. Revisor Fiscal. .Son funciones de la Asamblea General de Asociados las siguientes: -Establecer su propio reglamento interno y el de la Junta Directiva. Estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final. - Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva. - Crear Jos organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la fundación. - Ejercer la suprema dirección de la fundación y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades. - Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del total los asociados de la Asamblea general de asociados. No aplica lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 22 de este estatuto. - Aprobar los planes y programas a desarrollar por la fundación, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal. - Autorizar a la Junta Directiva para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos, excepto los necesarios para el funcionamiento operativo y administrativo de la fundación, cuyo valor exceda de (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. - Elegir, remover libremente y asignarles remuneración a los dignatarios de la Junta Directiva para períodos de un año por el sistema de mayoría simple. - Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal, por un periodo de un año y asignarle su remuneración. -. Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.- Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de la fundación, en los términos de estos estatutos. - Decretar la disolución y liquidación de la fundación, aplicando la mayoría de votos que represente las tres cuartas partes del total de los asociados de la Asamblea general de asociados. - Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la fundación o fundaciones que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación. - Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones que considere para quienes no realicen tales aportes. - Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el Revisor Fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento. - Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados. - Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de la fundación. - Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por la fundación. - Propender por el bienestar de los asociados. -. Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de la fundación y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano. La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea general de asociados. Estará conformada por (3) personas, asociados o no, quienes ocuparán los cargos de presidente, secretario y tesorero. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes: - Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información. - Nombrar los coordinadores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas. - Supervisar el nombramiento, por parte del presidente, de los funcionarios y cargos que sean

Fecha de expedición: 31/08/2025 - 12:41:20

Recibo No. 12895034, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UK65DCF7FF

necesarios para el funcionamiento de la fundación. - Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea general de asociados o el determinado por la misma Junta Para este fin. e) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos, excepto los necesarios para el funcionamiento operativo y administrativo de la fundación, cuyo valor no exceda de (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes. -Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la fundación. - Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea general de asociados. Convocar a las sesiones de la Asamblea general de asociados ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos. - Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la fundación. -. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea general de asociados en concordancia con estos estatutos. Son funciones del presidente de la Junta Directiva: -. Actuar como representante legal y PRESIDENTE de la fundación. -. Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la fundación. - Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán valides. -. Establecer acción jurídica a las personas ajenas quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la fundación. - Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la fundación los pagos, dentro de sus limitaciones. - Aprobar los actos y contratos que comprometan a la fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos. - Presentar a la Asamblea general de asociados informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. - Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación. - Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la fundación. Tales nombramientos deberán ser notificados a la Junta Directiva. -. Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la fundación. - Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos. .- Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad. - Las demás que le sean asignados por la Asamblea general de asociados o la Junta Directiva. Los actos del representante legal de la fundación, en cuanto no excedan de los límites que se le han confiado, son actos de la fundación; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal. El Vicepresidente de la Junta Directiva será el responsable de las actas de la fundación y tendrá las siguientes funciones: Actuar como representante legal suplente y VICEPRESIDENTE de la fundación. -Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes. -Levantar un libro donde se registren las sanciones. -Refrendar la firma del Presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de el la correspondencia especial. - Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que deba seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la fundación. - Comunicar la convocatoria para las



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 31/08/2025 - 12:41:20

Recibo No. 12895034, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UK65DCF7FF

reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea general de asociados y la Junta directiva. - Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono, en el libro de integrantes, con sus respectivos registros digitales. - Realizar un inventario general de la fundación con el Tesorero, donde firmen el documento pertinente. Este se realizara al menos una vez al año. - Las demás que estos estatutos, la Asamblea general de asociados o la Junta Directiva le asignen.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta del 03/02/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/04/2023 bajo el número 66.383 del libro I.

Cargo/Nombre	Identificación
Presidente	
Valverde Hernandez Jorge Augusto	CC 1140898578
Vicepresidente	
Rosero Saucedo Juan Sebastian	CC 1002024927

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta del 03/02/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/04/2023 bajo el número 66.383 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Valverde Hernandez Jorge Augusto	CC 1.140.898.578
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Rosero Saucedo Juan Sebastian	CC 1.002.024.927
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Egea Rosales Federico Emilio	CC 1.234.092.467

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta del 03/02/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/04/2023 bajo el número 66.383 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal	
Soñeth Henriquez Carlos Alberto	CC 72206233

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 31/08/2025 - 12:41:20

Recibo No. 12895034, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: UK65DCF7FF

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Actividad Secundaria Código CIIU: 7490

Otras Actividades 1 Código CIIU: 8560

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA